

Hecho Relevante de

BANKINTER 5 Fondo de Titulización Hipotecaria

En virtud de lo establecido en el Folleto Informativo de **BANKINTER 5 Fondo de Titulización Hipotecaria** (el “Fondo”) se comunica a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el presente hecho relevante:

- Esta Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha acordado con CRÉDIT AGRICOLE CORPORATE AND INVESTMENT BANK (“**CRÉDIT AGRICOLE CIB**”) y BANKINTER, S.A, (“**BANKINTER**”) que BANKINTER sustituya a CRÉDIT AGRICOLE CIB como Parte B en el Contrato de Permuta de Intereses en los términos siguientes:
 - Con fecha 24 de julio de 2018 la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BANKINTER han celebrado un nuevo contrato de permuta de intereses bajo el modelo de Contrato Marco de Operaciones Financieras 2013, CMOF 2013, (el “**Contrato de Permuta de Intereses**”), compuesto por Contrato Marco, Anexo I, Anexo II y Anexo III, en términos similares al anterior contrato de permuta de intereses con CRÉDIT AGRICOLE CIB, si bien se actualizan los criterios de las Agencias de Calificación.
 - Con la misma fecha, 24 de julio de 2018, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, CRÉDIT AGRICOLE CIB y BANKINTER han suscrito un contrato de subrogación de la Confirmación del CMOF por el que BANKINTER se ha subrogado en la posición de CRÉDIT AGRICOLE CIB en la Confirmación que pasa a integrarse en el nuevo Contrato de Permuta de Intereses mencionado en el párrafo anterior.

En la actualidad las calificaciones de la deuda no subordinada y no garantizada a corto y largo plazo de BANKINTER asignadas por Standard & Poor’s son las siguientes:

	S&P
Calificación a corto plazo	A-2
Calificación a largo plazo	BBB+

Asimismo, las calificaciones de *Counterparty Risk Assessment* a corto y largo plazo de BANKINTER asignadas por Moody’s son las siguientes:

	Moody’s
Calificación a corto plazo	P-2
Calificación a largo plazo	A3

Dadas las calificaciones actuales de BANKINTER, BANKINTER ha constituido un depósito de efectivo a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La cantidad objeto de depósito se determina semanalmente en función de la valoración de la Permuta y de los criterios de las Agencias de Calificación recogidos en el Anexo III del Contrato de Permuta de Intereses. El mencionado depósito en garantía ha sido realizado en la cuenta abierta al efecto a nombre del Fondo en BANCO SANTANDER, S.A., con fecha 25 de julio de 2018.

Madrid, 26 de julio de 2018

Javier Eiriz Aguilera
Director General